

## PLAN DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, SOCIALES FILOSÓFICAS Y HUMANÍSTICAS

### 1. DATOS INFORMATIVOS:

<b>Facultad:</b>	Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas.
<b>Carrera:</b>	Educación Básica. Educación Parvularia y Básica Inicial. Informática Educativa.
<b>Responsable:</b>	Dr. Francisco Moreno del Pozo, PhD Lcda. Lorena Noboa Torres, MsC. Lcda. María de los Ángeles Bonilla, MsC. Ing. Jonathan Cárdenas Benavides, MsC.
<b>Cargo y/o Función:</b>	Decano de la Facultad. Coordinadores de Carreras.
<b>Fecha:</b>	Guaranda 22 de diciembre del 2021

### 2. INTRODUCCIÓN

La Universidad Estatal de Bolívar, la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas y sus carreras Educación Básica, Educación Parvularia y Básica Inicial, Informática Educativa, Diseño de Modas e Inglés, comprometidas con el desarrollo de la sociedad y sustentadas en el derecho constitucional en el contexto educativo de los ecuatorianos, han iniciado las gestiones para resolver la problemática de varios estudiantes que no han culminado sus estudios en las mencionadas carreras, por diversos motivos y así lograr la obtención del título de tercer nivel. Para aquello se plantea un plan de actualización de conocimientos como la alternativa para lograr que los estudiantes rezagados logren llegar a cumplir sus metas académicas y tengan la posibilidad de concluir en este nivel educativo. Es necesario recalcar que la Universidad Estatal de Bolívar es una Institución de Educación Superior cuya misión es la formación de profesionales, mediante modelos educativos, pedagógicos y didácticos de excelencia, caracterizados por su rigor científico, enfoque de derechos y de interculturalidad, con el fin de construir una sociedad justa, equitativa, libre y democrática, y como también profesionales especializados en estudios sociales y culturales comprometidos para el desarrollo local, regional y nacional.

### 3. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA:

En el año 2008, la Universidad Estatal de Bolívar diseña su Modelo Educativo y Pedagógico en respuesta a las múltiples necesidades de actualización e identificación en Educación Superior, los cuales están enlazados al conjunto de factores que fomentan la formación profesional a través de la construcción de valores éticos y morales, la investigación, la producción del conocimiento, la vinculación con la

sociedad y la difusión de los resultados como logros de aprendizaje, señalados en la visión y misión, enmarcados en la dialéctica entre la cultura del contexto y la cultura universal.

Desde este contexto se realizó la reingeniería de las carreras basadas en el modelo educativo “Humano Cultural” y en un sustento epistemológico de la concepción científica “Holística Configuracional”, cuya estructura recoge los principios generadores de la reforma educativa, amparados en nuevas concepciones de la dinámica científica – técnica, de las necesidades socio - económicas del país.

La oferta académica con la *estructura curricular Holística Configuracional* de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas es la siguiente:

Carreras	Estado
Ciencias de la Educación Mención Informática Educativa	No Vigente habilitada sólo para registro de títulos
Ciencias de la Educación Mención Inglés	No Vigente habilitada sólo para registro de títulos
Ciencias de la Educación Mención Física y Matemática	No Vigente habilitada sólo para registro de títulos
Ciencias de la Educación Mención Educación Básica	No Vigente habilitada sólo para registro de títulos
Ciencias de la Educación Mención Educación Parvularia y Básica Inicial	No Vigente habilitada sólo para registro de títulos
Ciencias de la Educación Mención Educación Física Deportes y Recreación	No Vigente habilitada sólo para registro de títulos
Ciencias de la Educación Mención Bellas Artes	No Vigente habilitada sólo para registro de títulos
Ciencias de la Educación Mención Educación Musical	No Vigente habilitada sólo para registro de títulos
Ciencias de la Educación Mención Diseño de Modas.	No Vigente habilitada sólo para registro de títulos
Ciencias de la Educación Mención Educación y Estudios Interculturales.	No Vigente habilitada sólo para registro de títulos
Ciencias de la Educación Mención Desarrollo Regional Intercultural	No Vigente habilitada sólo para registro de títulos

Durante la vigencia de estas carreras, varios estudiantes no han culminado su titulación para lo cual, el reglamento de **RÉGIMEN ACADÉMICO** expedido por el CES, en sus Disposiciones Generales establece al respecto: “CUARTA.- Cuando el estudiante haya cumplido y aprobado la totalidad del plan de estudios excepto la opción de titulación escogida dentro del plazo establecido en la Disposición General Tercera, y hayan transcurrido hasta 10 años, contados a partir del último período académico de la respectiva carrera o programa, deberá matricularse y tomar los cursos, asignaturas o equivalentes para la actualización de conocimientos,



pagando el valor establecido en el Reglamento para la Regulación de Aranceles, Matrículas y Derechos en las Instituciones de Educación Superior Particulares y lo establecido en el Reglamento para garantizar el cumplimiento de la Gratuidad de la Educación Superior Pública en el caso de las Instituciones de Educación Superior Públicas. Adicionalmente, deberá rendir y aprobar una evaluación de conocimientos actualizados para las asignaturas, cursos o sus equivalentes que la IES considere necesarias, así como culminar y aprobar el trabajo de titulación o aprobar el correspondiente examen de grado de carácter complejo, el que deberá ser distinto al examen de actualización de conocimientos."

Desde este contexto, La Facultad de Ciencias de la Educación comprometida con el desarrollo de nuestra sociedad, ha identificado la problemática que enfrentan varios estudiantes EGRESADOS desde 2011 hasta diciembre del 2021 de las diferentes carreras de la Facultad, para lo cual se plantea el desarrollo de CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS que tiene el objetivo de posibilitar concluir sus estudios en una licenciatura de tercer nivel.

Cuadro de requerimiento de estudiantes por carreras

Carreras	No de Estudiantes
Ciencias de la Educación Mención Informática Educativa	9
Ciencias de la Educación Mención Inglés	1
Ciencias de la Educación Mención Física y Matemática	0
Ciencias de la Educación Mención Educación Básica	9
Ciencias de la Educación Mención Educación Parvularia y Básica Inicial	3
Ciencias de la Educación Mención Educación Física Deportes y Recreación	0
Ciencias de la Educación Mención Bellas Artes	0
Ciencias de la Educación Mención Educación Musical	0
Ciencias de la Educación Mención Diseño de Modas.	2

Nota: El número de estudiantes descritos está sujeto a cambios acorde a la demanda estudiantil.

#### 4. MARCO LEGAL:

##### *Constitución de la República del Ecuador*

El marco legal educativo establece que la educación es condición necesaria para la igualdad de oportunidades y para alcanzar la sociedad del Buen Vivir. En tal sentido, se reconceptualiza la educación, que ya no puede ser un privilegio de unos cuantos, sino "un derecho de las personas a lo largo de su vida" y por lo tanto "un deber ineludible e inexcusable del Estado", y "un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal" (Art. 26 de la Constitución). De todo lo anterior se infiere que la educación debe responder "al interés público" y no debe estar "al servicio de intereses individuales y corporativos" (Art. 28 de la Constitución).

**Art. 350.-** El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

**Art. 351.-** El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global

**Art. 355.-** El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

**Art. 356.-** La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel. El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vincula a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes. Con independencia de su carácter público o particular, se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, y en la movilidad y en el egreso, con excepción del cobro de aranceles en la educación particular.

### **Ley Orgánica de Educación Superior (LOES, 2019)**

El artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que “la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...); b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...); c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley (...); e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...).”



## **REGLAMENTO CODIFICADO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (2009).**

### **CAPÍTULO VI**

#### **Del Trabajo de Titulación o Graduación**

Art. 34. El trabajo de graduación o titulación constituye uno de los requisitos obligatorios para la obtención del título o grado en cualquiera de los niveles de formación. Dichos trabajos pueden ser estructurados de manera independiente o como consecuencia de un seminario de fin de carrera, de acuerdo a la normativa de cada institución.

Art. 35. El estudiante, una vez egresado, dispondrá como máximo de un año para el nivel técnico superior y de dos años para el tercer nivel o de pregrado, para culminar su trabajo de titulación o graduación; **pasado este tiempo se someterá a los requerimientos de actualización de conocimientos determinados por la institución** y los relacionados con el trabajo de titulación o graduación. Los programas de cuarto nivel o de postgrado se regirán por su propio reglamento.

### **REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO (2014)**

**Disposición General CUARTA.** - Cuando el estudiante no concluya *el* trabajo de titulación dentro del plazo establecido en el segundo inciso, de la disposición general tercera, y hayan transcurrido entre 18 meses y 10 años, contados a partir del período académico de culminación de estudios, deberá matricularse en la respectiva carrera o programa; además, deberá tomar los cursos, asignaturas o equivalentes para la actualización de conocimientos, pagando el valor establecido en el Reglamento de Aranceles para las IES particulares y lo establecido en el Reglamento de Gratuidad en el caso de las IES públicas.

Adicionalmente, deberá rendir y aprobar una evaluación de conocimientos actualizados para las asignaturas, cursos o sus equivalentes que la les considere necesarias, así como culminar y aprobar el trabajo de titulación o aprobar el correspondiente examen de grado de carácter complexivo. el que deberá ser distinto al examen de actualización de conocimientos.

En caso de que un estudiante no concluya y apruebe el trabajo de titulación luego de transcurridos más de 10 años, contados a partir del período académico de culminación de estudios, podrá titularse en la carrera o programa en la misma IES, o en otra institución de educación superior correspondiente en una carrera o programa vigente o no vigente habilitada para registro de títulos.

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO (Nov, 2020)**

**DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA.** - Los estudiantes que no hayan podido titularse en los tiempos establecidos para el efecto, podrán continuar sus estudios acogiéndose a los mecanismos de reconocimiento y homologación de asignaturas, cursos o sus equivalentes, según corresponda.

**DISPOSICIÓN GENERAL SEXTA.** - Las reglas de titulación previstas en este reglamento son aplicables para los estudiantes de carreras y programas aprobados o rediseñados en el marco de lo establecido en este reglamento.

**DISPOSICIÓN GENERAL OCTAVA.** - Los estudiantes que hayan concluido su malla curricular o que actualmente cursen las mallas curriculares vigentes, previo a la expedición del presente Reglamento, en su proceso de titulación se sujetarán a las normas vigentes al momento de iniciar sus estudios.

**5. JUSTIFICACIÓN**

- El plan de actualización de conocimientos es de importancia ya que permitirá a los estudiantes que no lograron obtener su título académico por múltiples circunstancias en el plazo entre 18 meses y 10 años, tengan la oportunidad de actualizarse y lograr culminar sus estudios de tercer nivel.
- El plan de actualización de conocimientos garantiza el derecho a los estudiantes a continuar sus estudios, egresar y titularse en las carreras que ofertó esta Institución de Educación Superior, una vez que se verifique el cumplimiento de los requisitos y plazos establecidos en la normativa legal citada en este documento
- Es necesaria la regulación del proceso de actualización de conocimientos para la obtención de su título de pregrado, a los estudiantes que actualmente requieren y cumplan con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Académico y requisitos establecidos por la Facultad.
- Finalmente, el Plan establece los lineamientos y un conjunto de asignaturas que permitirán actualizar e intercambiar conocimientos esenciales para su formación profesional, los mismos que servirán de base para el desarrollo de sus competencias y generar propuestas investigativas que cubrirán las expectativas de las y los egresados dentro de las líneas de investigación propuestas por la Facultad.



## 6. OBJETIVO:

### General

- Implementar el plan de actualización de conocimientos para la obtención del título de tercer nivel de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas de la Universidad Estatal de Bolívar en función a la normativa legal establecida para el efecto y sobre la necesidad estudiantil.

### Específicos

- Organizar a través de una planificación académica el curso de actualización de conocimientos de las diferentes carreras de la Facultad para que puedan culminar sus estudios.
- Designar al personal académico y administrativo necesario para ejecutar el curso de actualización de conocimientos.
- Actualizar competencias pedagógicas relacionadas con las carreras que oferta la Facultad en función a los desafíos actuales que se debaten en el mundo de hoy en la búsqueda de una educación de calidad y en relación al buen vivir en el ámbito educativo.
- Ejecutar la Unidad de Titulación mediante los mecanismos y modalidades establecidos en los proyectos de carreras
- Evaluar el desarrollo del curso de actualizaciones de conocimientos en base a los parámetros establecidos por la Universidad y la Facultad.

## 7. PLAN ACADÉMICO:

El aspirante que desea acceder al plan de actualización de conocimientos de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas, tendrán que aprobar todas las asignaturas detalladas en la presente planificación.

Las asignaturas designadas al plan de actualización de conocimientos, se detalla a continuación:

Número	Asignaturas	AP-AC	APE	AA	Total	Créditos
1	Escritura de textos académicos.	48	32	64	144	3
2	Investigación.	48	32	64	144	3
3	Estadística Educativa.	48	32	64	144	3
4	Tics en la educación.	48	32	64	144	3

### Trabajos de Titulación

Para la ejecución de los trabajos de titulación se aplicará el Reglamento de la Unidad de Titulación de la Facultad de Ciencias de la Educación aprobado por Consejo Universitario en sesión ordinaria del 2 de septiembre del 2015, donde regula todo el proceso y modalidades de las carreras motivo de este plan de actualización de conocimientos.

### 8.1 Metodología de aprendizaje:

El curso de actualización de conocimientos se desarrollará en un estrecho vínculo entre la teoría y la práctica, de forma tal que el estudiante pueda pasar de un proceso de conceptualización a una fase operacionalizadora, que le permita resolver problemas académicos de su futura profesión. Para lograr aquello se empleará métodos y técnicas de enseñanza como:

- **Método expositivo:** Cuya finalidad es transmitir conocimientos y activar procesos cognitivos en el estudiante.
- **Estudio de Casos:** Cuya finalidad es la adquisición de aprendizajes mediante el análisis de casos reales o simulados.
- **Resolución de Ejercicios y Problemas:** Cuya función es ejercitar, ensayar y poner en práctica los conocimientos previos.
- **Aprendizaje Basado en problemas:** Su finalidad es desarrollar aprendizajes activos a través de la resolución de problemas.
- **Aprendizaje Orientado a Proyectos:** La finalidad es la realización de un proyecto para la resolución de un problema aplicando habilidades y conocimientos adquiridos.
- **Aprendizaje Cooperativo:** Su función es desarrollar aprendizajes activos y significativos de forma cooperativa.
- **Aprendizaje Autónomo:** Su función es desarrollar la capacidad de autoaprendizaje.

### 8.2 Aprobación:

Los parámetros de evaluación y aprobación, están acorde a los estipulados en el Reglamento del Sistema de Evaluación Estudiantil de la Universidad Estatal de Bolívar vigente.

INDICADORES	PRIMER PARCIAL	PONDERACIÓN	SEGUNDO PARCIAL	PONDERACIÓN
	(PUNTOS)		(PUNTOS)	
APRENDIZAJE EN CONTACTO CON EL DOCENTE	2,50	1,25	2,50	1,25
APRENDIZAJE PRACTICO EXPERIMENTAL	2.50	1.25	2.50	1.25
APRENDIZAJE AUTÓNOMO	2.50	1,25	2,50	1,25
EVALUACIÓN PARCIAL DE LOS APRENDIZAJES	2,50	1,25	2,50	1,25
<b>TOTAL</b>	<b>10,00</b>	<b>5</b>	<b>10.00</b>	<b>5</b>



### 8.3 Modalidad

El curso se desarrollará en la modalidad presencial/Virtual los días viernes, sábado y domingo dentro de las diez y seis semana que dura un ciclo académico.

El horario es de 07H00 a 13H00 y de 14H00 a 20H00 (Hora de 60 minutos).

### 8.4 Requisitos de inscripción

- Solicitud de matrícula dirigida al señor Decano.
- Copia a color de Cédula de identidad y certificado de votación.
- Certificado de culminación de estudios otorgado por la secretaria de la Facultad.
- Pago del respectivo arancel (\$451.00, Aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, del 08 de marzo del 2018).
- Dos fotos tamaño carnet.

### Planta Docente

Número	Asignaturas	DOCENTE
1	Escritura de textos académicos.	Por definir
2	Investigación.	Por definir
3	Estadística Educativa.	Por definir
4	Tics en la educación.	Por definir

## 8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	RESPONSABLE
Elaboración y aprobación del plan de actualización de conocimientos	Diciembre 2021	Diciembre 2021	Decanato Coordinación de Carreras
Convocatoria Pública del Curso de Actualización de conocimientos	Enero 2022	Febrero 2022	Decanato Coordinación de Carreras
Inscripciones, recepciones de documentación y Matriculas	Marzo 2022	Marzo 2022	Asistentes de gestión de las carreras
Ejecución del curso de actualización de conocimientos	Mayo 2022	Septiembre 2022	Docentes asignados
Entrega de Calificaciones e informe final	Septiembre 2022	Septiembre 2022	Docentes asignados
Ejecución del proceso de titulación	Septiembre 2022	Marzo 2023	Decanato Coordinación de Carreras y Docentes asignados
Graduación de los estudiantes	Mayo 2023	Mayo 2023	Decanato Coordinación de Carreras

### 9. EQUIPO DE TRABAJO:

- Docentes titulares y contratados de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas.
- Asistentes de gestión académica y administrativa de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas.

### 10. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL PLAN

#### Ingresos:

El establecido por Consejo Universitario en cuanto a los aranceles que deben cancelar los estudiantes que se acogen a la actualización de conocimientos.

Nº	Carrera	Código	Factor	Por pérdida temporal de la gratuidad	Por definitiva temporal de la gratuidad	Curso de Actualización	Para estudiantes no regulares
1	Ciencias de la Educación Mención Educación Básica	410	1,10	\$135	\$135	\$451	\$135
2	Ciencias de la Educación Mención Informática Educativa	410	1,10	\$135	\$135	\$451	\$135
3	Ciencias de la Educación Mención Educación Parvularia y Básica Inicial	410	1,10	\$135	\$135	\$451	\$135
4	Diseño de Modas	410	1,10	\$135	\$135	\$451	\$135
5	Inglés	410	1,10	\$135	\$135	\$451	\$135

**Información obtenida de:** Aranceles integrales que rigen para la Universidad Estatal de Bolívar, aprobado en Consejo Universitario con resolución RCU-03-2018-0009, con fecha 08 de marzo del 2018.



**11. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:**

<p>Elaborado por:</p> <p>Leda. Lorena Noboa Torres, MSc Coordinadora de Carrera</p> <p>Leda. Maria de los Angeles Bonilla, MSc Coordinadora de Carrera</p> <p>Ing. Jonathan Cárdenas Benavides, MSc. Coordinador de Carrera</p>	<p>Revisado por:</p> <p>Dr. Francisco Moreno, PhD Decano Facultad</p>	<p>Aprobado por:</p> <p>Dr. Francisco Moreno, PhD Decano Facultad</p>
---	---	---

**12. ANEXOS:**

Anexo 1.- Tabla con información de los estudiantes que solicitan el curso de actualización de conocimientos.

Anexo 2.- Resolución de Consejo Universitario de los Aranceles integrales que rigen para la Universidad Estatal de Bolívar, resolución RCU-03-2018-0009, con fecha 08 de marzo del 2018.

Anexo 3.- Evidencia de carreras vigentes.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA**, el presente Plan de Actualización de Conocimientos de las Carreras de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas, entrará en vigencia a partir de la aprobación en Consejo Universitario.

SECRETARÍA GENERAL  
**CERTIFICA:**

QUE, el **PLAN DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, SOCIALES FILOSÓFICAS Y HUMANÍSTICAS**, fue analizado, discutido y aprobado por Consejo Universitario en Sesión Ordinaria 001-2022, de fecha 11 de enero del 2022.

ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ  
**SECRETARIA GENERAL**



DR. ARTURO ROJAS SÁNCHEZ  
**RECTOR**



Publíquese a través de los diferentes medios de comunicación el **PLAN DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, SOCIALES FILOSÓFICAS Y HUMANÍSTICAS**

Guaranda 11 de enero, 2022